PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1314 | BUENOS AIRES, JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*12 de Mayo de 1893.*

SUMARIO

Tomo XVIII—Año V

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Emilio Villanueva para el transporte de correspondencia.

Expediente núm. 4280, letra C, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1897.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Emilio Villanueva, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, en la línea de Mendoza á San Carlos y San Rafael, mediante la subvención mensual de ($ 400 m|n) cuatrocientos pesos moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia para su cumplimiento.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

—

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Juan Vigo

Expediente número 4315, letra C, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1897.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Juan Vigo (hijo), quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de San Javier á San José del Rincón, pasando por Santa Rosa, Cayasta, Helvecia y Saladero, mediante la subvención mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

—

Resolución autorizando á la comisión provisoria de la Exposición de París para efectuar un gasto de quinientos pesos.

Expediente núm. 3576, letra T, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación de Tierra del Fuego, acompañando una propuesta del químico don Carlos Piccard, quien ofrece verificar un viaje de estudio por el territorio de la referencia, comprometiéndose á elevar oportunamente un informe deallado, formando además dos colecciones mineralógicas, una destinada al gobierno de la Nación para figurar en la exposición de 1900 en París; y resultando de lo informado por la comisión provisoria de la referida exposición, que hay conveniencia en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la comisión provisoria de la Exposición de París, para entregar de los fondos que tiene en su poder la suma de quinientos ($ 500) pesos moneda nacional, por una sola vez, con el destino expresado, extendiéndose por el Ministerio del Interior un pasaje de ida y vuelta, desde esta capital hasta Ushuaia, para ser utilizado por el referido señor Piccard.

Art. 2º Queda encargado el señor gobernador de Tierra del Fuego, de recibirse de las colecciones que se formen, remitiéndolas á su vez á la comisión provisoria de la Exposición de 1900.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la comisión referida sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto dejando sin efecto un acuerdo por el que se autorizaba la ejecución de obras adicionales en el edificio de la comisaría 28 de policía.

Expediente núm. 4066, letra P, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897.

Visto lo expresado en el precedente informe, y no existiendo en la ley de presupuesto vigente fondos con que atender al pago de que se trata; déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de fecha 9 del corriente, dictada en acuerdo general de ministros, autorizando la inversión de un mil ochocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ m/n. 1846.50) en las obras adicionales á efectuarse en el edificio fiscal ocupado por la comisaría 28ª de policía de la capital.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aprobando la ubicación propuesta por la empresa del ferrocarril del Sud para varias estaciones.

Expediente núm. 4063, letra F, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1897.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación propuesta por la empresa del ferrocarril del Sud, para las estaciones de la segunda sección de la prolongación de Bahía Blanca al Neuquén, á saber: kilómetros 213|900, 249|900, 280, 313|500, y 349|500.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto autorizando á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para continuar la construcción de un muro.

Expediente núm. 4291, letra F 1897.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1897.

Visto este expediente, y en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la ley número 3463,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la compañía del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para continuar la construcción del muro de retención que efectúa sobre el río, sin dejar la abertura frente al puerto San Martín, á que se hace referencia por el artículo 7° de la ley citada, por haberse dado ya al servicio público el dique número 4 y la dársena norte.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU

A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando la compra de una casa para la gobernación del Neuquén

Expediente núm. 479, letra, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1897.

Visto este expediente, en que la gobernación del Neuquén manifiesta haber adquirido en 1895, por la cantidad de 8000 pesos moneda nacional, una casa en Chos Malal, capital del referido territorio, con destino á las oficinas de la gobernación, de cuya medida solicita la aprobación superior; y

Considerando:

Que no obstante no haber sido autorizada previamente la gobernación de la referencia para la adquisición del inmueble expresado, sin haberla requerido siquiera con anterioridad, como era su deber y está expresamente determinado por resoluciones de este Ministerio que se le han comunicado, se hace necesario prestar la aprobación requerida, por cuanto el precio del edificio de que se trata ha sido satisfecho por la gobernación recurrente, la que se ha recibido del mismo en la fecha precitada, y ha presentado sus cuentas á examen de la Contaduría general; por lo expuesto,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar por excepción la compra de la casa, efectuada por la gobernación del Neuquén, con destino á sus oficinas, mediante la suma de ocho mil (8000) pesos moneda nacional.

Art. 2° Pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que extienda la escritura correspondiente, debiendo la gobernación del Neuquén notificar al vendedor para que ocurra por sí ó por apoderado á suscribirla.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA. —N. LEVALLE. —LUIS BELÁUSTEGUI.

Resolución modificando otra sobre imputación de una suma

Expediente número 2670, letra F, 1897.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1897.

Visto este expediente, en el que se autoriza á la gobernación de Formosa para invertir hasta la cantidad de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550 m/n) en la construcción y reparación de puentes en ese territorio, imputándose el gasto al inciso 16, ítem 4, partida 5, del presupuesto vigente; y resultando de lo informado por la oficina de contabilidad, que no existen suficientes fondos disponibles en la referida partida,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Modificar el decreto de 17 de Noviembre corriente en la parte relativa á la imputación, debiendo, en consecuencia, hacerse al acuerdo de 8 de Julio próximo pasado, en vez del inciso 16, ítem 4, partida 5, del presupuesto vigente, como estaba dispuesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y vuelva á la oficina de contabilidad á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución no haciendo lugar al pago de una diferencia solicitado por el gobernador de Tierra del Fuego.

Expediente núm. 4274, letra F, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Visto este expediente, en el que la gobernación de Tierra del Fuego manifiesta haber abonado al comisario de Río Grande una diferencia de veinte pesos nacionales mensuales sobre el sueldo de setenta pesos asignado á dicho empleado por ley de presupuesto, pidiendo el reintegro de la misma; y

Considerando:

Que si bien por decreto de 15 de Julio de 1895 se dispuso la liquidación del sueldo del referido empleado á razón de cien pesos ($ 100) mensuales, dicha resolución caducó en el año expresado, no habiendo el honorable Congreso modificado la partida de que se trata en el presupuesto de los años subsiguientes; por lo expuesto,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° No hacer lugar á lo solicitado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución autorizando á la gobernación del Chaco para adquirir unos muebles.

Expediente núm. 3367, letra C, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación del Chaco, pidiendo autorización para invertir la cantidad de ochocientos noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 892.80) en la adqui-

sición de muebles con destino á las oficinas de la misma,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación recurrente para invertir hasta la suma de ochocientos noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional en la adquisición de los muebles cuyo detalle y precio se especifican en la planilla adjunta.

Art. 2° El gasto de que se trata se imputará á la partida 9, ítem 3, inciso 20 del presupuesto vigente.

Art 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y pase á la oficina de contabilidad para que extienda la orden de pago á favor de la gobernación del Chaco por la cantidad autorizada.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución autorizando la ejecución de reparaciones en el edificio de la policía de Viedma.

Expediente núm. 3499, letra R, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Visto la precedente nota de la gobernación del Río Negro, manifestando la necesidad de hacer algunas reparaciones indispensables en el edificio que ocupa la policía de dicho territorio en Viedma; lo informado por el Departamento de obras públicas y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación del Río Negro para invertir hasta la cantidad de novecientos ochenta y seis pesos ($ 986) moneda nacional en las referidas reparaciones.

Art. 2° El gasto de que se trata se imputará al inciso 17, ítem 3, partida 6, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y previa liquidación por la Contaduría general, pase á la oficina de contabilidad para que extienda por separado la orden de pago correspondiente, á favor de la gobernación del Río Negro, por la cantidad mencionada.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución autorizando al Departamento nacional de higiene para adquirir medicamentos con destino á la gobernación del Chaco.

Expediente núm. 757, letra C, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1897.

Visto lo expuesto por la gobernación del Chaco, solicitando la provisión de medicamentos, cuya lista acompaña; y resultando de lo informado por el Departamento nacional de higiene que los artículos expresados son necesarios,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al Departamento nacional de higiene para invertir hasta la cantidad de novecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 948.40) moneda nacional en la compra de los medicamentos solicitados por la gobernación recurrente.

Art. 2° El gasto de que se trata se imputará á la partida 9, ítem 3, inciso 20 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y previa liquidación por Contaduría general y toma de razón por la oficina de contabilidad, vuelva al Departamento nacional de higiene á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando para formar parte de la comisión revisora de textos de idioma nacional y literatura á los doctores Gregorio Uriarte y Francisco Sicardi.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1897.

Siendo necesario reintegrar la comisión revisora de textos, relativa á idioma nacional y literatura, nombrada por decreto de fecha 5 de Octubre de 1896,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para formar parte de la comisión revisora de textos de idioma nacional y literatura, á los doctores Gregorio Uriarte y Francisco Sicardi, en reemplazo de los doctores Pablo Groussac é Indalecio Gómez, que renunciaron.

Art. 2° Diríjase nota á los señores nombrados y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo fijando un término para que retiren sus certificados los agraciados por la expedición al Río Negro y disponiendo el rechazo de toda solicitud reclamando la inclusión en la lista respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1897.

Considerando:

Que con el objeto de dar estricto cumplimiento á la ley de 5 de Septiembre de 1885, que acuerda premio de tierras á los que hicieron la expedición al Río Negro, y en atención á que del examen de las listas formuladas para servir de base á la distribución de esos premios resultó haberse incluído en ellas personas que no eran militares ni habían hecho la expedición; el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Diciembre de 1890, nombró una comisión especial que examinara nuevamente aquellas listas y formara una sola que comprendiera á los que real y efectivamente hubieran hecho la citada expedición;

Que la nueva lista de acreedores al premio de tierras fué aprobada por el Poder Ejecutivo, lo que importaba reconocer que en ella habían sido incluídos todos los que tenían derecho á dicho premio;

Que no obstante esta circunstancia, se presentaron posteriormente numerosos reclamos referentes á inclusión en las listas, los que fueron resueltos definitivamente;

Que como un medio de acelerar la liquidación de la tierra comprometida por las causas enunciadas y no perjudicar á los que se creyeran con derecho á los premios, se dictaron los decretos de Julio 15 de 1892 y Agosto 4 de 1896, en los cuales se establecían plazos para presentar los reclamos y se prohibía admitirlos una vez vencidos;

Que á pesar de estas resoluciones y de haberse acordado nuevos premios en cantidad que hace suponer estén definitivamente saldados todos los reclamos á que pudiera haber derecho, continúan presentándose gestiones al respecto que interrumpen el plan administrativo de conocer en definitiva cuál es la superficie de tierra fiscal libre;

Que hasta tanto se solicite del honorable Congreso de la Nación la sanción de una ley que declare cumplida la de 5 de Septiembre de 1885, conviene á los fines indicados dar por terminada la intervención del Poder Ejecutivo en los asuntos de que se trata,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Señálase el término improrrogable de un mes para que los agraciados con premio de tierras por la expedición al Río Negro, que estén incluídos en la lista formulada por la comisión especial nombrada por decreto de 13 de Diciembre de 1890 y aprobado por el Poder Ejecutivo, se presenten ante el ministerio respectivo, reclamando la entrega de los certificados que les correspondan.

Art. 2° Desde la fecha no se admitirá solicitud alguna sobre inclusion en la lista de premios por la expedición al Río Negro ó reclamo por diferencia de ellos.

Art. 3° Vencido el plazo señalado en el artículo 1°, la Dirección de tierras y colonias dará por terminada definitivamente la entrega de los certificados á que él se refiere y dará cuenta á la superioridad de la superficie de tierra de que se haya dispuesto por tal concepto.

Art. 4° Diríjase en oportunidad al honorable Congreso de la Nación el mensaje acordado y á que se refiere este acuerdo.

Art. 5° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU. — LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA. W. ESCALANTE.— N. LEVALLE.

Decreto aprobando una ubicación solicitada por la sucesión de don Fernando Meyer y el señor John Wohlers.

Expediente núm. 502, letra M, 1894.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1897.

Visto este expediente, en el que la sucesión del señor Fernando Meyer y el señor John Wohlers, solicitan se determine la ubicación que corresponde á las superficies que les han sido adjudicadas en el territorio del Chubut, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, por decreto de 16 de Noviembre de 1897; y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Chubut, sección H II, fracción D, mitad Este del lote número 12 y parte Oeste del número 13, con una superficie de (8.750) ocho mil setecientas cincuenta hectáreas, como la que corresponde á la adjudicación hecha por decreto de 16 de Noviembre próximo pasado á don John Wohlers, y en el mismo territorio, sección H II, fracción D, lotes números 14 y 15 y parte Este del número 13, con una superficie de (26.250) veinte y seis mil doscientas cincuenta hectáreas, como la que corresponde por iguales circunstancias á la sucesión de don Fernando Meyer.

Art. 2° Vuelva á la escribanía mayor de gobierno á los efectos de lo dispuesto por el artículo 2° del decreto de 16 de Noviembre próximo pasado, corriente á fojas; comuníquese, etc.

URIBURU.

Luis Belaústegui.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto aumentando á cuatro años el plan de estudios de la Escuela naval militar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1897.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la resolución de fecha 28 de Octubre de 1895 que redujo á tres años el plan de estudios de la Escuela naval militar; atento lo informado por el Jefe de Estado mayor general de marina en su nota de 6 de Octubre próximo pasado y lo propuesto en la que antecede por el director del indicado establecimiento,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Auméntase á cuatro años el plan de estudios de la Escuela naval militar, debiendo formar el cuarto año del nuevo plan, los alumnos insuficientes del tercer año actual y los aprobados del segundo. El tercer año se formará con los alumnos insuficientes del segundo actual; los alumnos aprobados del actual primer año, formarán el segundo año; y los que repiten el primero, junto con los que ingresan, formarán el primer año del nuevo plan.

Art. 2° Los alumnos de mala conducta é insuficientes de cualquiera de los años del curso actual, dejarán de pertenecer á la escuela, pasando sólo al tercero y cuarto año del nuevo plan los insuficientes que hubieren observado buena conducta.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

N. Levalle.

Acuerdo referente al producido de los transportes nacionales por servicios de carga y pasajeros.

I, 6252. Intendencia de la armada. Pide se acredite al inciso 6° del presupuesto, la suma de $ 124.797.29 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1897.

Visto lo manifestado por la Intendencia de la armada en la nota que precede, y de conformidad con lo dispuesto por decreto de 10 de Junio de 1896,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° La Intendencia de la armada ingresará en tesorería general el producido de los transportes nacionales por servicio de carga y pasajeros particulares, debiendo acreditarse la que corresponda al presente año al inciso 6°, ítem 1, partida 65 del presupuesto de Marina, á fin de cubrir los gastos extraordinarios que ha ocasionado el racionamiento de pasajeros, pago de peones, consumo de combustible, materias grasas, etc.

Art. 2° La mencionada Intendencia procederá igualmente á formular las planillas de cargo á los Ministerios y reparticiones nacionales que hayan expedido órdenes de pasajes y fletes, debiendo el Departamento de Marina recabar de aquéllos la imputación á sus respectivos presupuestos y acreditarlos de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda; publíquese, etc.

URIBURU.—N. Levalle.—A. Alcorta. — Luis Belaústegui.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Núm. 178—«República de Chile»—Bahía de Pichidanqui—Roca Casualidad.»

De los datos publicados en «La Unión» de Valparaiso, de fecha 24 de Noviembre del corriente año, tomamos los siguientes:

Se ha fondeado una boya de forma esférica, pintada á fajas horizontales blancas y negras, con un mástil que termina en un canastillo. Desde la boya, se toman los siguientes arrumbamientos magnéticos: La punta Norte de la isla Locos al S. 44° 30' Oeste. La punta Quelen al N. 20° 30' Oeste.

El cono Sud del cerro de Santa Inés, al S 51° 30' Este. A su contorno y á una distancia de 40 metros se sonda entre 19 y 31 metros, fondo de piedra, en marea baja. Se puede pasar sin peligro á tres cuartas de cable de la boya. Los buques á vapor que tomen el fondeadero pueden enfilar el cerro La Silla ó Santa Inés con la punta Norte de la isla Locos. En previsión de que dicho cerro esté cubierto de nubes, el arrumbamiento es 56° 30' Este.

Los buques á vela con vientos al 3° ó 4° cuadrante pueden tomar el mismo paso, siempre que el viento les permita orzar hasta S. E. 1/4 S., pasando como á medio cable de la isla Locos, la que es completamente limpia. La boya cilíndrica á que se refiere el aviso 54 ha sido levantada, colocándose la descrita en el presente.

Véase carta inglesa número 1307.—1300 de la nueva edición.

Núm. 179—«Bahía San Blas.»

Se avisa á los navegantes que la boya número 3 del canal de entrada á la Bahía San Blas, se ha movido de la posición indicada en la carta.

Próximamente serán rectificadas las posiciones de las boyas y colocadas en su sitio las que hubieran garreado.

Núm. 180 - República de Chile.—Posición del casco «Hermia» en el puerto Eden. Angostura inglesa, Canales de Patagonia.

El comandante del buque hidrográfico inglés «Egeria» informa que el casco del vapor «Hermia», se encuentra sumergido en parte; con sus dos palos adrizados y la proa al Este, bajo los arrumbamientos siguientes: la punta Williams 0.9 cable al N. 21° O. y la punta Pearse al N. 83° O., ó sea próximamente por 49° 8' 10' S. y 74° 22' 40" O.

Este aviso corrige al publicado bajo el número 155 de este año, que fué tomado de los «Avissi ai Naviganti», año 1897.

Cartas inglesas 85 y 24 (Notice to mariners, número 478, Londres, 1897).

(Noticias hidrográficas chilenas, año 1897.)

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1897.—*Esteban Fernández.*

v-23.

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 357

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1897.

Organización de la «Brigada Norte»

Por decreto de 25 de Noviembre último, se ha dispuesto organizar una unidad táctica superior, que se denominará

«Brigada Norte», compuesta del regimiento número 1 de artillería á caballo, primer batallón del regimiento 11 de infantería de línea y regimiento 5° de caballería de línea, á cuyos cuerpos oportunamente se les dará orden de concentración.

Comandos de tropa

Por decreto fechado el 10 del actual, ha sido nombrado jefe del regimiento 1° de infantería de guardias nacionales de la capital, el señor coronel don Miguel Malarín, que revistaba en la lista de oficiales superiores.

Por decreto de la misma fecha, se ha nombrado jefe interino del primer batallón regimiento 2° de infantería de línea, á su segundo jefe, el mayor don José M. Castro.

Situación de retiro

Ha sido declarado en situación de retiro, por resolución de 10 del corriente, con un total de cincuenta años y seis días de servicios, el teniente coronel de infantería, que revistaba en la lista de guerreros del Paraguay, don Rafael Bosch.

Confirmación de empleo

La superioridad, con fecha 20 de Noviembre próximo pasado, ha confirmado en la propiedad del empleo al alférez en comisión del regimiento 6 de caballería de línea don Augusto de Angelis.

Reincorporación de un oficial

Por decreto de 27 de Noviembre último ha sido reincorporado al ejército el ex-subteniente don Guillermo Tornquist, quien deberá prestar sus servicios en el regimiento número 2 de artillería á caballo.

Cambio de situación de servicio

„Con fecha 1° del actual, ha sido nombrado jefe de almacenes del arsenal de guerra, el capitán don Andrés Bossich, perteneciente al regimiento número 5 de artillería á caballo.

Alta y baja de asimilados

Noviembre 27—Se ha resuelto dejar sin efecto el decreto de 24 de Septiembre próximo pasado, nombrando á don Pedro Mont Casas veterinario del regimiento número 3 de artillería á caballo.

—

Diciembre 2—Fué dado de baja el capellán del ejército, presbítero don Felipe Gómez.

—

Diciembre 10—Han sido nombrados cirujanos de cuerpo, los doctores don Pastor Lacasa y don Santiago Cerruti.

Lo que se comunica á los efectos consiguientes.

ENRIQUE GODOY.

—

Diciembre 22 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Agustín Carrasco.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 276.50 %

Recaudado en curso legal, $ 161867.32 — Su equivalente en oro, 58330 79 —Recaudado en oro sellado, 31498.80 —Total á oro, 89829.59—Recaudado en curso legal, 3408.15.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2401910.47. —Su equivalente en oro, 867630 96 Recaudado en oro sellado, 644771.38 Total á oro, 1512402.34.—Recaudado en curso legal, 31660 91.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3539441 47 — Su equivalente en oro, 1259551.03—Recaudado en oro sellado, 434425 89 —Total á oro, 1693976.92. —Recaudado en curso legal, 13948 43.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1897

Recaudado en curso legal, $ 17712.48.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1896

Total á oro, $ 181574.58.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 48718476.99 —Su equivalente en oro, 16697211.85.—Recaudado en oro sellado, 9398914.27.—Total á oro, 26096126.12.— Recaudado en curso legal, 259479.26.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 55243001.75 —Su equivalente en oro, 18665550.79.—Recaudado en oro sellado, 8844805.81. —Total á oro, 27510356.60—Recaudado en curso legal, 258735.85.

Diferencia á favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 743.41.

Diferencia á favor del año 1896

Total á oro. $ 1414230 48

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 277.50 %

Recaudado en curso legal, 95494.65— En oro sellado, 52039.47.

Rómulo Fernández Vela.

Devoluciones por exportación

Operaciones efectuadas en la primera quincena del mes de Diciembre de 1897.

FECHAS	INTERESADOS	NÚM. DEL BOLETO	MONEDA NACIONAL	ORO
2	B. Piola..........	6072	—	4 29
3	E. Wardet.......	5930	290 30	—
4	H. H. Eicken....	6277	—	7 —
»	»	5864	—	7 53
»	»	6013	—	313 96
»	»	6049	—	9 41
»	»	6220	—	29 33
»	»	6080	—	6 10
»	»	5805	—	7 64
»	»	5796	11 75	—
»	A. Belmón.......	6202	271 14	—
6	O. Bemberg.....	5670	—	69 70
9	Wiengreen y Cª.	5623	—	3 46
»	»	5767	—	11 80
»	»	5881	—	4 90
»	»	6134	—	0 68
»	E. Müller........	6334	—	46 70
»	E. Hardet........	6207	—	388 24
»	»	6206	—	13 58
»	»	6204	—	167 35
10	Wiengreen y Cª.	6621	—	118 —
»	B Altgelt.......	6211	—	34 92
»	»	6210	—	57 78
»	»	5572	—	59 59
»	»	5662	—	17 86
»	»	6039	—	76 95
»	»	5916	—	4 74
»	»	6430	—	104 60
»	»	5336	—	16 75
»	»	5803	—	114 15
11	O. Bemberg.....	5376	—	25 32
»	»	5144	—	32 12
»	»	5902	—	6 65
»	»	6177	—	139 40
»	A. Brauss......	5816	—	6 46
»	»	5888	—	14 43
»	»	5560	—	16 40
»	»	5980	—	4 76
»	E. Müller........	6460	—	11 77
13	A. Belmón.......	5956	—	2 —
14	S. Laffin.........	6441	879 70	—
15	W. Schlief.......	5567	—	29 60
»	»	5789	—	14 47
»	»	5745	—	43 07
»	»	5891	—	8 38
»	»	6057	—	551 50
»	»	6307	—	130 47
»	»	6236	—	278 28
»	»	5999	—	8 21
»	»	5831	—	100 32
»	»	5919	—	76 77
»	»	54 2	—	18 26
»	»	5370	—	68 34
»	»	6335	—	28 33
			1.452 59	3.312 32

Total de lo devuelto

	EQUIVALENTE	CURSO LEGAL	ORO SELLADO
Exportación...	510 80	1.417 49	3.231 02
Estadística.....	12 80	35 40	81 30
Total general	523 60	1.452 89	3.312 32

ADUANA DE LA CAPITAL

Estado de recaudación en la primera quincena del mes de Diciembre de 1897

ENTRADAS	Equivalente á oro de la cuenta curso legal	PAPEL	ORO
Existencia:			
En efectivo		107.782 21	36.290 21
En letras de aduana		—	—
En letras de aduana protestadas		287.005 85	5.192 03
Total		394.788 06	41.482 24
Renta recaudada:			
Importación	461.402 85	1.277.943 16	305.575 43
Adicional	35.741 70	98.985 68	24.49[illegible] 21
Almacenaje	8.747 91	24.240 04	5.044 52
Eslingaje	9.780 87	27.091 75	4.316 52
Guinches	3.289 44	9.148 63	1.910 48
Sellos y estadística	2.901 96	8.048 01	4.675 76
Multa al 2 o[o	382 66	1.034 14	122 89
Multa al 5 o[o	87 39	242 24	6 98
Intereses de letras	72 28	200 21	20 91
Exportación	10.715 79	29.639 49	118.676 76
Faros y avalices	5.158 18	14.468 41	1.607 54
Visita de sanidad	939 72	2.605 59	376 71
Puerto	5.736 37	15.893 80	2.0[illegible]2 40
Muelle	5.953 45	16.513 50	2.823 88
Derecho de piso	281 75	780 58	—
Derecho consular	6 —	16 66	—
Dique de carena — Entrada		—	—
Dique de carena — Permanencia		—	—
Alcoholes		11.630 24	—
Prácticos		184 80	—
Eventuales		1.097 07	—
Venta de mercaderías		—	—
Servicio de tracción		7.05[illegible] 33	—
Arqueos		118 05	—
Arrendamientos fiscales		88 80	—
Total		1.546.923 18	471.662 49
Varios			
Recibido de las empresas particulares por sueldos de guardas por Noviembre		2.520 —	—
Recibido de empresa de exportación de carne bovina, por la mensualidad correspondiente al mes de N'bre		1.150 —	—
Total		3.670 —	—
Totales generales		1.945.381 24	513.144 73

SALIDAS	PAPEL	ORO
Banco de la Nación:		
Depositado en la sucursal de .... á la orden del Ministerio de Hacienda, según los recibos que se adjuntan:		
Recibo Nº 2-1 Fecha 1 de Dic'bre	107.782 21	36.290 21
» » 8-7 » 2 »	71.[illegible]10 3	5.174 13
» » 12-11 » 3 »	167.593 58	32.037 —
» » 16-15 » 4 »	74.565 54	40.132 95
» » 21-20 » 6 »	81.610 70	34.263 68
» » 24-23 » 7 »	13[illegible].101 78	54.012 66
» » 28-27 » 9 »	127.508 41	16.251 23
» » 32-31 » 10 »	129.404 94	50.294 62
» » 36-35 » 11 »	87.[illegible]64 23	43.495 58
» » 40-39 » 13 »	171.850 35	27.455 34
» » 44-43 » 14 »	226.356	35.758 87
» » 48-47 » 15 »	127.893 —	48.489 98
Total	1.513.141 05	473.656 25
Contaduría general de la Nación		
Remesado á dicha en 7 de Diciembre de 1897	3.670 —	—
Total	3.670 —	
Devoluciones por derechos de exportación:		
Pagado en 2 de Dic'bre de 1897	—	4 29
» » 3 » »	290 30	—
» » 4 » »	282 89	380 97
» » 6 » »	—	69 70
» » 9 » »	—	636 71
» » 10 » »	—	605 34
» » 11 » »	—	257 31
» » 13 » »	—	2 —
» » 14 » »	879 70	
» » 15 » »	—	1.356 —
Total	1.452 89	3.312 32
Compra de mercaderias		
Abonado en .. de	—	—
» » .. »	—	—
» » .. »	—	—
Total	—	—
Exist. para la quincena siguiente:		
En efectivo	140.111 45	30.984 13
En letras de aduana protestadas	287.005 85	5.192 03
Total	427.117 30	36.176 16
Totales generales	1.945.381 24	513.144 73

Aduana de la capital, 16 Diciembre de 1897.

V.º B.º—*J. H. Martínez Castro,* administrador—*J. C. Rodríguez,* sub-administrador y contador interventor—*A. Pesce* jefe de la teneduría de libros.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Regina Margherita, vapor italiano, de Génova y escalas, á G. Lavarello, con: á P. Castarina, 300 cajones limones; orden 10 barriles queso; Janello, 140 barriles vino; orden, 50 cajones aceite; L. Botto, 20 bultos nueces; E. Hardl, 27 cajones tejidos; F. Cinzano, 500 id vino; C. Solari, 28 barriles queso; M. Govia, 30 id id; F. Pellerano, 40 id id; A. Martignole, 14 barriles vino; C. Solari, 10 id id; E. Risso, 50 cajones conservas; S. Molinari, 25 id id; Luscardo, 14 id tejidos algodón; A. Canevaro, 29 id id; B. Arzeno, 161 id castañas; 26 barriles vino; Hirschberg, 11 cajon. tejidos algodón; orden, 30 barriles vino, 12 cajones aceite, 17 id conservas; Tonmassi, 10 id libros; Capurro, 21 id materiales; orden, 50 id castañas. 30 id higos; Risso, 100 id sardinas; P. Contarnia, 180 id limones; S. Bonardi, 150 id naranjas; G. Paterns, 20 barriles vino; orden, 20 id id; G. Moss, 79 id higos; A. Peduto, 80 barriles vino; á varios, 149 cajones mercaderías generales. De Barcelona: M. J. Soulignac, 33 cajones agua mineral; R. Sánchez, 23[4 vino; Galli Hno, 10 cajones papel; orden, 19 id mercaderías varias.

Olbia, vapor francés, de Marsella y escalas, á M. y Dodero, con: á D. Parodi, 50 cajones agua mineral; Compañía de Fósforos, 29 fardos hilo; orden 150 barriles cemento; Tacali Hnos., 80 id ocre; D. Forgues, 208 cajones tornillos, 295 id pernos, 29 id hierro; Freisz 200 id vermouth; Dilleman, 11 id cuchillería; J. Ferro, 70 id mercaderías; M. Ocampo, 41 id baldosas; F. Díaz, 150 id agua mineral; Cusenier, 128 fardos hinojo, 50 cajones anís; á varios, 41 id mercaderías generales. De Génova: H. Trager, 3000 cajones ferretería; J. Clarizzo, 50 id licores; P. Castavina, 175 id limones, 34 id castañas; P. Chiessa, 50 cascos vino; V. Provesio, 50 cascos id; Santamarina 500 bolsas arroz; Migliardi, 50 bordalesas vino, 41 cascos id; Bolgi, 200 bolsas arroz; A. Franzoni, 26 cjs droguería; E. Risso, 100 btos plomo; orden, 750 bsas arroz; Fraisz, 180 id id; Compañía de Fósforos, 115 btos papel, 56 cjs materiales; J. Carbonero, 100 cajones limones, 30 bordalesas vino; O. J. Nicolini, 200 cajones limones; orden, 50 cajones aceite; D. Parodi, 141 cajones droguería; Pini, 47 cajones cabullería; D. Pittaluga, 125 bolsas arroz; Leveratto, 150 cajones vino; Messina, 68 bordalesas vino; Ponzini, 112 cajones mineral; orden, 124 cajones fruta; Mitranni, 165 bultos vino; E. Cafferata, 25 cajones conservas; G. A. Seré, 17 cajones mercaderías; Porchetto, 170 cajones castañas; Ferro, 45[2 bordalesas vino, 50 cajones botellas, 124 cajones mercaderías generales; Gighi, 194 bultos vino; T. Rivara, 30 id id; Sturla, 123 bultos maderas; F. Cinzano, 2250 cajones vermouth; G. Isola, 100 cajones vino, 150 cajones aceite; á varios, 459 cajones mercaderías generales.

Zeta, vapor inglés, de Londres y escalas, á R. Millar, con: á Compañía de Gas Nueva, 61 cajones ferretería y materiales; orden, 191 id mercaderías varias; La Primitiva, 30 fardos lona; orden, 600 cajones específico, 14 id mercaderías; G. A. Seré, 50 fardos lona; D. Gibson, 54 cajones droguería; ferrocarril del Sud, 448 sillas, 469 cajones materiales; La Primitiva, 250 fardos arpillera; orden 67 id id; G. A. Seré, 167 id id; E. von Peborgli, 17 cascos aceite; Logan, 319 cajones té; orden, 28 id comestibles; Banco Británico, 25 bultos té; Macknen, 325 cajones específico; J. Mudal, 14 id perfumerías; Liberti, 231 bultos maderas, 34 cajones mercaderías; orden 1000 id específico; M. Bagley 100 id botellas; La Primitiva, 159 fardos arpillera, 50 id id; orden, 312 bultos hierro; Obras de Salubridad, 2800 cascos cemento; C. Ortiz, 25 bultos creosota; orden, 50 cajones pintura; orden, 125 id mercaderías; G. A. Seré, 30 fardos lona; T. Craké, 1000 cajones específico; W. Paats, 500 bolsas trigo; Walker, 1118 bultos hierro; orden, 419 cajones mercaderías generales

Espagne, vapor francés, de Marsella y escalas, á H. P., con: á G. Moss, 150 cajones aceite; L. Parpaglioni, 300 id vermouth; Pedeflous, 500 id id; J. Dupit, 27 barriles cemento; Dillemon, 12 cajones cuchillería; F. Coussins, 60 bolsas azufre; E. Cusinier, 100 fardos anís, 132 id yerba; Freisz, 200 cajones vermouth, 31 id mercaderías varias; Dellazoppa, 73 id ferretería; E. Vernay, 25 cascos vino; Compañía de Fósforos, 10 barriles mini; Grenier, 10 cajones goma; Cusinier, 15 cascos vino; Glimon, 44 cajones resortes; Capurro, 18 id mercaderías; Muller, 88 id droguería; á varios, 44 id mercaderías generales. — De Génova: Castello, 100 cajones vino; G. Levi, 500 bolsas arroz; Bianchi, 500 bolsas id; Bernasconi, 250 cajones aceite. —De Barcelona: G. Moss, 300 cajones aceitunas, 50 pipas vino, 500[4 id; S. Roig, 100[4 vino, 50[4 id.

ENTRADA DE LOS RIOS

Golondrina II, vapor nacional, procedente de Asunción, consignado á N. Mihanovich, con: á E. Herraiz y Cía., 45 fardos tabaco paraguayo; O. L. Willers, 160 bolsas tártago; F. Mendez y Cía, 531 id yerba mate; J. Casanovas, 14 id id id; S. Cagliolo, 30 canastos legumbres; á B. Baztarrica, 118 cueros vacunos, 53 id becerros, 65 id potro, 25 bolsas lana, 10 atados cueros; J. L. Vernengo, 19 fardos tabaco; A. Velay y Cía., 660 cueros vacunos secos, 37 id potro, 169 bolsas lana, 4 id cerda, 33 líos cueros becerro, 6 id id varios, 157 id id lanares, 1 cajón plumas; A. López, 12 bultos muebles; Williams y Cía., 28 fardos cueros cabra.

Villa Franca, vapor nacional, procedente de Santa Fe, consignado á M. Adano, con: á C. J. y Sarzotti, 15 bolsas lana.

Paris, vapor oriental, procedente de Montevideo, consignado á Mensajerías Fluviales, con: á J. Quinterno, 575 colleras pescado y carga en tránsito para Salto y escalas.

Comercio, vapor nacional procedente de Montevideo, consignado á D. Giuliani, con carga en tránsito para Salto y escalas.

Venus, vapor nacional, procedente de Montevideo, consignado. á N. Mihanovich, con: á P Galcerán, 200 colleras pescado; R. Gaetane, 16 bultos frutas; D. Roberto, 12 id id; J. Lana, 50 id id; Q. Fáez, 39 id id; J. Sarná, 1000 ananás, 33 canastos frutas; S. Arias, 33 id id; J. Mora, 32 id id; S. Geppi, 30 id id.

Eolo, vapor nacional, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con: á B. Gómez, 11 cuarterolas vino; Malato Pastrana, 2 bultos artículos varios; E. Ainerin, 20 barriles vino; A. Piaggio, 246 cajones castañas; H. Trager, 5 barriles específico; Mignaquy y Cía., 23 cajones pimentón; T. Galcerán, 270 colleras pescado.

Ladario, vapor brasilero, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con: carga en tránsito para Corumbá y escalas.

Indio, vapor nacional, procedente de Gualeguay, consignado, á F. Quintana, con: á la orden 661 fardos carne tasajo, 254 bolsas lana, 16 cajones aceite, 33 fardos tabaco, 20 bultos jamones, 7 bultos tocino, 3 fardos cueros nutria,

ENTRADAS DE CABOTAJE

Eugenia Piaza, pailebot nacional, procedente de Reconquista, á Felipe Mania, con 50.000 kilos maní á granel, 70000 kilos maní en bolsas, 120.000 kilos rollizos quebracho.

Nueva Rapolina, pailebot nacional, procedente de La Paz, á F. y Chiesa, 150.000 kilos carbón vegetal

E. Palma, pailebot nacional, procedente de La Paz, á Falco y Chiesa, 17.000 kilos carbón vegetal.

Martín Zunda, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á E. Gagliardo, con 16 500 baldosas del país.

Teresa Renchetti, pailebot nacional, procedente de San Lorenzo, á Felipe Mania, con 173 durmientes de quebracho, 3380 durmientes madera dura, 25.000 kilos picanilla.

Joven Tito, pailebot nacional, procedente de Barranqueras, á F. Mania, con 20000 kilos picanillas.

Protegido, pailebot oriental, procedente de Paraná, á F. Mania, con 74000 kilos carbón vegetal.

Luisita Pinasco, pailebot nacional, procedente de San Nicolás, á J. Pinasco, 306 fardos cueros lanares y 94 id id de carnero con 25241 kilos.

Francisco S. Maresca, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á L. Graffigna, en lastre.

Hugo Carlos, pailebot nacional, procedente de San Pedro, á H. Cordomí, con 5760 bolsas maíz con 460111 kilos.

Caprera, pailebot nacional, procedente de San Fernando, á Luis Graffigna, con 73 carradas leña sauce.

Emita Face, pailebot nacional, procedente de La Plata, á M. Fund, en lastre.

Tapeinos, pailebot nacional, procedente de Bahía Blanca, á F. Mania, con 837 bultos lana sucia, con 71856 kilos.

Juan y Juanita, pailebot nacional, procedente de la Colonia, é E. Gagliardo, con 60 bolsas lana, 30 bolsas papas, 15 bolsas azúcar, con 1500 kilos, 20 cajones pasas.

Interior, vapor nacional, procedente de Santa Fe. á B. Garay, 440000 kilos madera dura.

Fuerza del Destino, pailebot nacional, procedente de Ajó, á F. Mania, con 35224 kilos lana, 1408 kilos cueros lanares.

Bella Pepita, pailebot nacional, procedente de Ajó, á S. Mosso, con 29148 kilos lana, 1204 kilos cueros vacunos.

Ana Madre, pailebot nacional, procedente de La Plata, á E. Gagliardo, con 200.000 kilos carbón de piedra.

Conciliación, pailebot nacional, procedente de San Pedro, á M. Tuna, con 1040 bolsas maíz, 62.000 kilos.

Rapallo, pailebot nacional, procedente de Rosario, á E. Gagliardo, con 70 bolsas harina, de 90 kilos cada una, 20 bolsas azúcar.

Mostar, pailebot nacional, procedente de Rosario, á N. Mihanovich, con 2025 bolsas trigo con 115000 kilos.

Concordia, pailebot nacional, procedente del Salto, á D. Giuliani, con 150 fardos lana, con 66022 kilos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Construcción de una vereda de granito

en el palacio del Gobierno nacional, frente al Paseo Colón, Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno tercer piso), todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 23 del próximo Diciembre, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Inspector administrativo.*

v-23-D.

Comisión de las obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la ejecución de las obras de 3ª ampliación de las domiciliarias en el Hospicio de las Mercedes.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Enero de 1898 á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v.-8-E.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción de una casa destinada á la colocación de las nuevas bombas impelentes número 4 á instalarse en el establecimiento Recoleta. Por planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir á la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La comisión se reserva el derecho de exigir del contratista que active con preferencia la ejecución de aquellas partes del edificio cuya rápida terminación fuese necesariapara no retardar la instalación de la maquinaria que debe venir del extranjero y por no admitir demora su colocación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 19 de Enero de 1898, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1897.—*José A. García*, pro-secretario.

v-19-E.

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría de forraje, con destino al Conservatorio de vacuna y Oficina sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24 D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría de terneras y placas de vidrio con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para el racionamiento de enfermos en el Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la administración del restaurant de cuarentenarios de 1ª y 2ª del lazareto de Martín García. Los pliegos de condiciones están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría mensual de 35 á 40000 kilos de carbón de Cardiff, con destino al vapor «Jenner», «Perseverancia» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría del Departamento. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24 D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García y tripulación del vaporcito «Jenner» y Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión al Correo y Telégrafo de artículos pertenecientes á los ramos de: librería, ferretería, materiales de telégrafo, carpintería, droguería, imprenta, balancería, talabartería, cartonería, artículos de goma, pinturería, grabador, relojería, y papelería.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el 19 de Enero de 1898 á las tres de la tarde en el local de esta Junta, Reconquista 181.

Por el pliego de condiciones, detalle, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina «Muestrarios».

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretaio.

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 28 de Diciembre á las 2 p. m., para la provisión de pan, carne, verdura, víveres secos, carbón Cardiff y de cocina, al Hotel de inmigrantes de la Capital y para el acarreo de equipajes de inmigrantes durante el próximo año 1898.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría del Departamento, Bolívar 753.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1897.—*El Secretario.*

v-28-D.

Policía de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 2 de la tarde, en la secretaría general de policía, para el derecho de venta de mercaderías y comestibles, durante el año 1898, en las cuadras de presos del departamento depósito de contraventores de 24 de Noviembre y sala de disciplina del cuartel de bomberos. El proponente que obtenga la licitación deberá depositar inmediatamente como garantía, la suma de quinientos pesos moneda nacional y el pago del derecho se exigirá por mensualidades adelantadas.

Diciembre 20 de 1897.—*El Jefe de policía.*

v-28 D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de los artículos de forraje que se necesitan para las caballadas de la policía en el mes de Enero próximo,

Los proponentes deberán presentarse en la secretaría general de la repartición el jueves 23 del corriente, á las 2 p. m.

Se licitará por separado el pasto, maíz y afrecho y se adjudicará la proveeduría al que haga la oferta más baja.

Las condiciones son las siguientes:

Se entregarán aproximadamente ciento cincuenta mil kilogramos de alfalfa pura de primera clase, ciento veinte mil kilogramos maíz amarillo de primera clase y sesenta mil kilogramos afrecho también de primera clase.

La entrega se hará en las caballerizas y comisarías que se indiquen en oportunidad y en la cantidad que se ordene al proveedor.

Al firmarse el contrato se depositará en la tesorería de la repartición el 10 0|0 del importe total de la propuesta.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897.
El Jefe de Policía.

v-23-D.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 3 de Noviembre de 1887.—Vencimiento de Febrero 28 de 1898

Se hace saber á los interesados que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie B, números 126, 403, 462, 562, 563, 808, 834, 835, 1281.

Serie C, números 13. 52, 153. 428.

Serie D, número 147, 205, 348.

El pago se efectuará conjuntamente con el servicio de renta desde el 1° al 10 de Marzo del año entrante.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1897.—
El Secretario.

31

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8, de la ley de educación si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los consejos escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 6 á 14 años que deban acudir á tomar matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educación publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en éste y el presente artículo

La matrícula puede obtenerse en las secretarías de los consejos escolares que á continuación se indica:

Distritos

1° Reconquista 461.
2° Cangallo 1136.
3° Venezuela 753.
4° Comercio 339.
5° Callao 450.
6° Talcahuano 678.
7° Europa 1144.
8° Montes de Oca 455.
9° 5 Esquinas.
10 Charcas 1678.
11 Lorea 461.
12 Entre Ríos 1317.
13 Industria 471.
14 Cuyo 2573.
15 Primera Junta (Flores) 7300.
16 Cuba (Belgrano) 2057.
17 Corrientes 4416.
18 Calle 12 esquina 8 (Catalinas).
19 Primera Junta 661.
20 Avellaneda 3987.
21 Santa Fe 3136.
22 Rivadavia 2616.

El Secretario.

V-28 F.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en 14 edificios escolares de la capital, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el señor arquitecto inspector del Consejo, las cuales estarán á disposición de los interesados, en la secretaría del mismo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 4 de Enero del año próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1897.—
El Secretario.

v-4-E.

Dirección de ferrocarriles nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña, carbón Cardiff y artículos varios, con destino á la explotación de los ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, durante el año 1898.

Las propuestas se recibirán hasta el día, 26 de Enero de 1898, á las 2 p. m., fecha y hora en que se abrirán éstas en presencia de los interesados que concurran á la administración en Cruz del Eje.

Los pliegos de condiciones de esta licitación, con arreglo á los cuales deben hacerse las propuestas y demás antecedentes de la misma, estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550 y en la administración de éstos en Cruz del Eje.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1897.—
El Secretario.

v. 26 E.

LICITACIÓN

Prorrógase hasta el día 29 del corriente mes á las dos de la tarde, en vez del día 20 á la misma hora, como estaba dispuesto, la fecha en que deben ser abiertas las propuestas que se presenten á la licitación pública para la impresión del reglamento y formulario completo para la contabilidad de estaciones de los ferrocarriles Andino, Central Norte, Deán Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la misma licitación, estarán como siempre á la vista de los interesados en la Oficina de contabilidad de la Dirección de ferrocarriles nacionales, calle de San Martín número 550, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1897.

v-29-D.

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo, con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte, durante el año 1898.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en la administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550 y en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.

v-27-D.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña de este ferrocarril, durante el año 1898.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la administración por el 3 % del monto de la propuesta; las que serán recibidas hasta el 30 de Diciembre próximo, en la administración de este ferrocarril.

Los pliegos de condiciones de esta licitación estarán á la vista de los intere-

sados en esta administración y en todas las estaciones de la línea.

Las propuestas deberán dirigirse cerradas al administrador y con el rubro «Propuesta de leña», las que serán abiertas el día indicado á las 4 p. m.

Tucumán, Noviembre 30 de 1897.—*La Administración.*

v-30-D.

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACION

Se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de leña y varios artículos con destino á la explotación del ferrocarril Andino durante el año 1898.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la secretaría de la administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 12 de Enero de 1898 á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 12 de Diciembre de 1897.—*La Administración.*

v-12-E.

Ministerio de Guerra y Marina

—

Intendencia de la Armada

AVISO

Llámase á propuestas para efectuar el servicio de carga y descarga de carbón en el primer semestre del año 1898.

Las propuestas se recibirán desde la fecha hasta las 5 p. m. del lunes 27 del corriente mes, por la mesa de entradas de esta Intendencia, donde por más datos podrán ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-27-D.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una buzeta que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 35 centímetros, manga 1 metro 71 centímetros, puntal, 0 metros 78 centímetros y quilla 3 metros 34 centímetros.

Dicha embarcación está forrada de madera dura y en un completo estado de deterioro.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica (hijo),* oficial mayor.

v-7-E.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una jangada compuesta de 1800 á 2000 palos de sauce, que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Nueve Vueltas», y que se encuentra depositada en la subprefectura de Campana; previniéndose, que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.—*Luis García.*

v-27-D.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada por el encargado del resguardo de Martín García, y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 1 metro 30 centímetros; puntal, 0 metros 50 centímetros; castillete, 1 metro; bancada, un metro; y curvas 8 metros.

Dicha canoa está pintada de verde y negro, sus curvas son de algarrobo, el forro de pino blanco, siendo su estado general malo. Tenía á bordo los siguientes objetos: dos pantalones, dos camisas un chaleco, una faja, un machete y un cuchillo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica (hijo),* oficial mayor.

v-7-E.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 7 metros 57 centímetros, manga 1 metro 30 centímetros, puntal 0 metros 43 centímetros, color negro y en estado regular.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1897.—*Enrique Victorica (hijo),* oficial mayor.

v-7-E.

Fiscalía de Marina

—

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de quince días al excabo de mar del cañonero «Constitución» Agustín Mejeras, para que comparezca á declarar ante el que suscribe, en el local de la Fiscalía permanente, calle Paseo de Julio 454 á las 2 p. m., en la causa que se sigue á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral.

Capital Federal, Diciembre 18 de 1897.—*Leopoldo Funes,* comisario instructor.

v-24-D.

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de tres día á los cabos de mar de la Armada Nacional, Agustín Mejeras y Esteban Silva, para que comparezcan ante el señor Comisario Instructor que suscribe, en el local de la fiscalía permanente, calle Paseo de Julio número 454, á las 2 p. m., á objeto de que presten declaración en la causa que se instruye á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1897.—*Leopoldo Funes,* capitán de fragata.

V-9-E.